



Resolución Directoral N° 084-2010-BNP/OA

Lima, 14 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 835-2010-BNP/OA-APER, de fecha 13 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de la funciones del Área de Personal, en el cual solicita la cancelación de Convocatoria N° 08 y 09, Concurso CAS – 2010, y Bases de Procedimientos, para adecuación de las mismas de acuerdo a las indicaciones del Servicio Civil - SERVIR, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 246-2009-BNP, se aprueba la Directiva denominada, “*Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Biblioteca Nacional del Perú*”, mediante el cual se norma el procedimiento para las contrataciones administrativa de servicios, desde su requerimiento, convocatoria, Conformación de Comité de Evaluación, Selección y suscripción del contrato;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, se delega a la Oficina de Administración la suscripción de los contratos de servicios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2010-BNP, de fecha 06 de setiembre de 2010, se procedió a aprobar la convocatoria CAS y base de procedimiento correspondiente a la convocatoria N° 08, en la cual se procedía a convocar dos servicios, conformando el respectivo comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2010-BNP, de fecha, 10 de setiembre de 2010, se procedió a aprobar la convocatoria CAS y base de procedimiento correspondiente a la convocatoria N° 09, en el cual se procedía a convocar seis servicios, conformando el respectivo comité;

Que, cuentan con la respectiva certificación presupuestal emitida por la Oficina de Desarrollo Técnico mediante Memorando N° 1163-2010-BNP/ODT y Memorando N° 1168-2010-BNP/ODT, Memorando N° 1213,1214-1216-1217-1218-2010-BNP/ODT, Dirección responsable de remitir la certificación presupuestal correspondiente de acuerdo a las normas vigentes;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084-2010-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en la cual establecen criterios para asignar bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, establecen en el artículo 4.-, lo siguiente: “Todo proceso de selección que realicen las entidades de la administración pública incluyendo la contratación administrativa de servicios, deberá considerar, ente otras etapas, como mínimo , lo siguiente:

- a) Evaluación curricular
- b) Evaluación técnica
- c) Evaluación psicológica
- d) Entrevista...”

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CANCELAR la CONVOCATORIA A CONCURSO CAS – 2010 N° 08 y 09 y bases de procedimientos, a fin de adecuarlas a las indicaciones señaladas por el SERVICIO CIVIL, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo Segundo.- Proceder a la notificación correspondiente a los miembros del comité designados y su publicación en el portal de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú





Resolución Directoral N° -2010-BNP/OA

Lima,

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 835-2010-BNP/OA-APER, de fecha 13 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de la funciones del Área de Personal, en el cual solicita la cancelación de Convocatoria N° 08 y 09, Concurso CAS – 2010, y Bases de Procedimientos, para adecuación de las mismas de acuerdo a las indicaciones del Servicio Civil - SERVIR, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 246-2009-BNP, se aprueba la Directiva denominada, “*Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Biblioteca Nacional del Perú*”, mediante el cual se norma el procedimiento para las contrataciones administrativa de servicios, desde su requerimiento, convocatoria, Conformación de Comité de Evaluación, Selección y suscripción del contrato;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, se delega a la Oficina de Administración la suscripción de los contratos de servicios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2010-BNP, de fecha 06 de setiembre de 2010, se procedió a aprobar la convocatoria CAS y base de procedimiento correspondiente a la convocatoria N° 08, en la cual se procedía a convocar dos servicios, conformando el respectivo comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2010-BNP, de fecha, 10 de setiembre de 2010, se procedió a aprobar la convocatoria CAS y base de procedimiento correspondiente a la convocatoria N° 09, en el cual se procedía a convocar seis servicios, conformando el respectivo comité;

Que, cuentan con la respectiva certificación presupuestal emitida por la Oficina de Desarrollo Técnico mediante Memorando N° 1163-2010-BNP/ODT y Memorando N° 1168-2010-BNP/ODT, Memorando N° 1213,1214-1216-1217-1218-2010-BNP/ODT, Dirección responsable de remitir la certificación presupuestal correspondiente de acuerdo a las normas vigentes;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2010-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en la cual establecen criterios para asignar bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, establecen en el artículo 4.-, lo siguiente: “Todo proceso de selección que realicen las entidades de la administración pública incluyendo la contratación administrativa de servicios, deberá considerar, ente otras etapas, como mínimo , lo siguiente:

- a) Evaluación curricular
- b) Evaluación técnica
- c) Evaluación psicológica
- d) Entrevista...”

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CANCELAR la CONVOCATORIA A CONCURSO CAS – 2010 N° 08 y 09 y bases de procedimientos, a fin de adecuarlas a indicaciones señalas por el SERVICIO CIVIL, de acuerdo a la normatividad vigente. *le s*

Artículo Segundo.- Proceder a la notificación correspondiente a los miembros del comité designados y su publicación en el portal de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú